



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 593 - 2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 200-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. N° 986018 y Reg. Exp. N° 749674, el Informe Técnico N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/-GGR-GRDS/A.P/PY-C.C.P.P.-COORD-ergf, el Informe Técnico N° 016-2018/GOB.REG.HVCA/-GGR-GRDS/A.P/PY-C.C.P.P.-COORD-ergf, sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 792-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprueba el Plan Operativo General 2016 del proyecto: “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 242820, con un presupuesto total ascendente a S/ 8'768,116.92 (Ocho millones setecientos sesenta y ocho mil ciento dieciséis con 92/100 Soles), para su ejecución en un plazo de seis (06) meses, según programación establecida, la misma que se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 229-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 08 de mayo del 2017, se aprueba el Plan Operativo General modificado 2016-2017 del referido proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/ 8'768,117.00 (Ocho millones setecientos sesenta y ocho mil ciento diecisiete con 00/100 Soles) y plantea un nuevo plazo de ejecución de once (11) meses;

Que, también, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 798-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de octubre del 2017, se aprueba el Plan Operativo General reformulado 2016-2017 del referido proyecto, manteniéndose el presupuesto total en S/ 8'768,117.00 (Ocho millones setecientos sesenta y ocho mil ciento diecisiete con 00/100 Soles) y un nuevo plazo de ejecución de catorce (14) meses;

Que, por último, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 156-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de marzo del 2018, se aprueba el Plan Operativo General reformulado 2016-2018 del referido proyecto, manteniéndose el presupuesto total en S/ 8'768,117.00 (Ocho millones setecientos sesenta y ocho mil ciento diecisiete con 00/100 Soles) y considera como plazos de ejecución: 02 meses en el año 2016, 12 meses en el año 2017 y 06 meses en el año 2018, haciendo un total de 20 meses;

Que, en el proceso de ejecución del proyecto en mención a la fecha se han aprobado las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional N° 186-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 18 de abril del 2018, Ampliación de plazo de ejecución (N° 01) por dos (02) meses a partir del 01 de julio del 2018 al 31 de agosto del 2018; y, con Resolución Gerencial General Regional N° 457-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 25 de setiembre del 2018, Ampliación de plazo de ejecución (N° 02) por tres (03) meses, a partir del 01 de setiembre del 2018 al 30 de noviembre del 2018;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2018/GOB.REG.HVCA/-GGR-GRDS/A.P/PY-C.C.P.P.-COORD-ergf, de fecha 29 de noviembre del 2018, el Lic. Adm. Eusebio De la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 593 - 2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 DIC 2018

Cruz Cedano – Coordinador (e) del Proyecto ha presentado al Abog. Elvis Ronal Gonzales Figueroa – Inspector del Proyecto, su solicitud de ampliación de plazo de ejecución del proyecto (N° 03) por veintiséis (26) días calendario, señalando como causal desabastecimiento de bienes, en razón a los inconvenientes presentados durante el proceso de selección de bienes para la adquisición de Motos lineales y Televisores de 43”. Sustenta el hecho generador con copias del Memorándum N° 863-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS de fecha 08 de mayo del 2018, del Contrato N° 120-2018/ORA de fecha 13 de noviembre del 2018, del Memorándum N° 1116-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS de fecha 11 de junio del 2018, del Contrato N° 132-2018/ORA de fecha 27 de noviembre del 2018 y otros documentos que adjunta;

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/-GGR-GRDS/A.P/PY-C.C.P.P.-COORD-ergf, de fecha de recepción 30 de noviembre del 2018, el Abog. Elvis Ronal Gonzales Figueroa – Inspector del Proyecto, luego de la revisión y análisis al pedido, manifiesta que se ha tenido inconvenientes durante el proceso de selección de bienes; así, sobre la adquisición de las **Motos Lineales** precisa que, con Memorándum N° 863-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS de fecha 08 de mayo del 2018 la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó se convoque a procedimiento de selección para la adquisición de 170 motos lineales, la convocatoria a través del SEACE se realizó con fecha 04 de julio del 2018 y luego de las etapas realizadas para el procedimiento de selección respectivo el 12 de octubre del 2018 se otorga la Buena pro a favor de la empresa Ayala Motor E.I.R.L., consecuentemente el procedimiento de selección culmina con la suscripción del Contrato N° 120-2018/ORA de fecha 13 de noviembre del 2018 con la empresa Ayala Motos E.I.R.L., para la adquisición de 170 motos lineales, por el monto total ascendente a S/ 957,950.00, siendo el plazo de entrega de los bienes de 39 días calendarios a partir del día siguiente de firmado el contrato. Con relación a la adquisición de **Televisores de 43”** refiere que, con Memorándum N° 1116-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS de fecha 11 de junio del 2018, se solicitó la convocatoria a procedimiento de selección para la adquisición de 170 Televisores de 43”, convocatoria que quedó desierto hasta en dos oportunidades, por lo que con Memorándum N° 2386-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS de fecha 26 de octubre del 2018 se solicita la 3era convocatoria y luego de las etapas realizadas para el procedimiento de selección respectivo el 13 de noviembre del 2018 se otorga la Buena pro a favor del postor Efraín Giráldez Bendezú, consecuentemente el procedimiento de selección culmina con la suscripción del Contrato N° 132-2018/ORA de fecha 27 de noviembre del 2018 con el Sr. Efraín Giráldez Bendezú, para la adquisición de 170 Televisores LED de 43”, por el monto total ascendente a S/ 184,110.00, siendo el plazo de entrega de los bienes de 25 días calendarios a partir del día siguiente de firmado el contrato;

Que, asimismo señala que, de conformidad con la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, la ampliación de plazo de ejecución del proyecto se sustenta en la causal: “Desabastecimiento de bienes”, que a la fecha ha sido superada con la suscripción de los contratos correspondientes para la adquisición de las motos lineales y los Televisores LED de 43”. En tal sentido, conforme a los argumentos que expone, otorga opinión favorable a la ampliación de plazo de ejecución del proyecto N° 03 por veintiséis (26) días calendarios a partir del 01 al 26 de diciembre del 2018, a fin de cumplir con la entrega a los beneficiarios del proyecto de las motos lineales y televisores, así como la presentación de la pre liquidación financiera;

Que, sobre el particular, el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, establece que las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, se autoriza, entre otras, por la siguiente razón: “Desabastecimiento de bienes. Sin que ello exchya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho (...) por estas causales deberá ser autorizado y aprobado por el Supervisor o Inspector del proyecto (...)”;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 593 - 2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 DIC 2018

Que, así también, el ítem d. del numeral 5.4.4. Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación del plazo, señalando que: *“La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto.”*

Que, por otro lado, la presente ampliación de plazo constituye una modificación en la fase de Ejecución, por lo que en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, debe ser registrada en el Banco de Inversiones, a través del órgano competente;

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Abog. Elvis Ronal Gonzales Figueroa – Inspector del Proyecto; la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través del Informe N° 200-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución N° 03 del proyecto por veintiséis (26) días calendarios a partir del 01 al 26 de diciembre del 2018; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03 del proyecto: **“Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcamp y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”**, por espacio de veintiséis (26) días calendarios a partir del 01 al 26 de diciembre del 2018, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/-GGR-GRDS/A.P/PY-C.C.P.P.-COORD-ergf, ratificado por Informe N° 200-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, proceda a realizar el registro del Formato N° 01 – Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 593 - 2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 DIC 2018

proyecto "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del Departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Desarrollo Social y al Abog. Elvis Ronal Gonzales Figueroa – Inspector del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

gfb
Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

